

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	Página 1 de 40

ESTADO No. 155

GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PAR CALI siendo las 7:30 a.m., de hoy de 31 de diciembre de 2024

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
CONTRATO DE CONCESION	5239	JOSE RUY JIMENEZ CAMPO,JORGE IVAN JIMENEZ SANCHEZ	6	23-12-2024	AUT-905-3262	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>1. Una vez verificado el expediente digital del título minero 5239, se aprueba la Póliza de Cumplimiento Minero Ambiental No. 660-46-99400000482 anexo 0, expedida el 8 de agosto de 2024 por la Aseguradora SOLIDARIA DE Colombia, con vigencia desde el 28/08/2024 hasta el 27/08/2025, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones mineras y ambientales, el pago de las multas y la caducidad del contrato de concesión No. 5239 durante la etapa de explotación, amparando un valor hasta por \$ 21.559.400,00 presentada en el Nuevo Sistema Integrado de Gestión Minera Anna Minería mediante evento No. 612310 y radicado No.100983-0 el 21 de agosto de 2024, toda vez que, se encuentra bien constituida.</p> <p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 16918775 del 23/AGO/2024</p> <p>3. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 16918773 del 27/OCT/2024</p> <p>4. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>5. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>

ESTADO No. 155



CONTRATO DE CONCESION	7682	ECODESARROLLO S.A.S.	5	23-12-2024	AUT-905-3278	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (D 2655) No. 7682, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero ECODESARROLLO S.A.S.:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Requerir bajo apremio de multa a la Sociedad ECODESARROLLO S.A.S., titular del Contrato de Concesión Minera No. 7682, de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para ingrese al sistema SIGM- AnnA Minería y modifique la Póliza de Cumplimiento Minero Ambiental No. 11-43-101022395 anexo 0, expedida el 26 de febrero de 2024 por la compañía Seguros del Estado S.A, con vigencia desde el 01/02/2024 hasta el 01/02/2025, presentada en el Sistema Integrado de Gestión Minera Anna Minería mediante el evento No. 545487 y radicado No. 92520-0 el 13 de marzo de 2024, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones mineras y ambientales, el pago de las multas y la caducidad, durante la etapa de explotación del Contrato de Concesión No. 7682, amparando un valor hasta por \$1.830.549.300,00, toda vez que debe modificar, respecto al monto asegurar, el cual se constituye por un valor inferior respecto a lo pactado en la Clausula DECIMA Garantías, de la MINUTA DEL CONTRATO, e igualmente NO se encuentra suscrita por el tomador. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia para que subsane la falta que se le imputa.2. Informar que a través del presente acto administrativo se acoge el concepto técnico registrado con numero de tarea AnnA Minería No. 15382889 del 1 de septiembre de 2024.3. Informar que a través del presente acto administrativo se acoge el concepto técnico registrado con numero de tarea AnnA Minería No. 15382887 del 22 de abril de 2024.4. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.5. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
-----------------------	------	----------------------	---	------------	--------------	---



CONTRATO DE CONCESION	15773	PEREA Y CIA S.A.S.	7	23-12-2024	AUT-905-3271	<p>1. Requerir al titular del Contrato de Concesión No. 15773, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 – Código de Minas, para que ingrese al Nuevo Sistema Integrado de Gestión Minera (SIGM) Anna Minería y realice de acuerdo con lo concluido técnicamente la modificación del Formato Básico Minero Anual 2023, toda vez que, los valores reportados no son congruentes, con los reportados en las regalías del periodo 2023. Para lo cual se le otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la p r o v i d e n c i a .</p> <p>2. Informar que a través del presente acto administrativo se acoge el concepto técnico registrado con numero de tarea Anna Minería No. 17531828 el 25 de octubre de 2024.</p> <p>3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
CONTRATO DE CONCESION	15862	PEREA Y CIA S.A.S.	7	23-12-2024	AUT-905-3282	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 15862, se aprueba el Formato Básico Minero anual 2023.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 17668323 del 12/NOV/2024</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>



CONTRATO DE CONCESION	20489	ARCIVAL S.A.S.	4	23-12-2024	AUT-905-3258	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>1. Requerir bajo apremio de multa a la sociedad titular del contrato de concesión No.20489, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115 de la ley 685 de 2001 la presentación de la modificación del Formato básico Minero Anual 2023 allegado en la plataforma Anna Minería con evento No. 538155 y radicado No. 90970-0 del 21 de febrero de 2024, toda vez que la información reportada en el ítem C "Producción" para el IV trimestre de 2023, no es concordante con la información declarada en el formulario de regalías para el IV trimestre de 2023; así mismo, se debe aclarar el reporte de actividades exploratorias toda vez que no se encuentran contempladas en el PTO aprobado; también, se debe modificar en el ítem B1 ya que la inversión en exploración acumulada no concuerda con lo reportado en el año inmediatamente anterior; finalmente se debe modificar el ítem F1 toda vez que el personal empleado corresponde a 6 personas y la afiliación a seguridad social se indican 2 personas. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y subsane la falta que se le imputa.</p> <p>2. Informar que mediante el presente acto administrativo se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 15178336 del 24/AGO/2024,</p> <p>3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
-----------------------	-------	----------------	---	------------	--------------	--



					DISPOSICIONES	
CONTRATO DE CONCESION	21588	AGRICOLA CAÑA DULCE S.A.S.	5	23-12-2024	AUT-905-3260	<p>1. Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988 a los titulares del contrato de concesión para mediana minería No.21588 la presentación de la modificación del Formato básico Minero Anual 2023, presentado en la plataforma AnnA Minería el 09 de febrero de 2024 mediante evento No. 533259 y radicado No. 89552-0, respecto al ítem C1. Producción en bruto, los datos de producción incluidos no son concordantes con los datos de ventas C2, en consecuencia debe realizar la modificación del ítem C2. Venta de producción en bruto, la cantidad reportada no corresponde a la reportada toda vez que todos los trimestres se encuentran presentados en ceros, y en el reporte de ventas presenta una producción 74.029 m³. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ingrese al sistema SIGM - Anna Minería y subsane la falta que se le imputa.</p> <p>2. Informar que mediante el presente acto administrativo se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 15042689 del 21/MAY/2024,</p> <p>3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>



CONTRATO DE CONCESION	22028	JAIRO PALACIO JARAMILLO	5	23-12-2024	AUT-905-3274	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (D 2655) No. 22028, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero JAIRO PALACIO JARAMILLO:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Requerir al titular del Contrato de Concesión Minera No.22028, bajo apremio de multa de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que modifique la Póliza de Cumplimiento Minero Ambiental No. 60-43-10100675 anexo 0 expedida el 15 de agosto de 2024, por Seguros del Estado S.A. para garantizar el cumplimiento de las obligaciones mineras y ambientales, el pago de las multas y la caducidad del título minero, durante la etapa de explotación, con vigencia desde el 18/08/2024 hasta el 18/08/2025, presentada en Anna Minería mediante evento No.611709 y radicado No.100903 el 20 de agosto de 2024, toda vez que, el valor asegurado no corresponde. Para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.2. Informar que a través del presente acto administrativo se acoge el concepto técnico registrado con numero de tarea AnnA Minería No.16906907 del 23 de agosto de 2024.3. Informar que a través del presente acto administrativo se acoge el concepto jurídico registrado con numero de tarea AnnA Minería No. 16906905 del 27 de octubre de 2024.4. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.5. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
-----------------------	-------	-------------------------	---	------------	--------------	---



CONTRATO DE CONCESION	22303	CONGUAY S.A.S	4	23-12-2024	AUT-905-3280	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 22303, se aprueba el Formato Básico Minero anual 2022.</p> <ol style="list-style-type: none">1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 17682135 del 12/NOV/20242. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
-----------------------	-------	---------------	---	------------	--------------	--



CONTRATO DE CONCESION	AJF-091	JAIME ALBERTO CADAVID VELEZ	4	23-12-2024	AUT-905-3288	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero AJF-091, se aprueba el Formato Básico Minero anual 2019.</p> <ol style="list-style-type: none">1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 16691796 del 11/OCT/20242. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
-----------------------	---------	-----------------------------	---	------------	--------------	--



CONTRATO DE CONCESION	ARE-THE-10411	ALIRIO GUACA ROJAS, WILLY SAENZ LONDOÑO, BARBARA BASTIDAS MENESES, EZEQUIEL TAMARA	3	23-12-2024	AUT-905-3281	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero ARE-THE-10411, se aprueba el Formato Básico Minero anual 2023.</p> <ol style="list-style-type: none">1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 17711802 del 12/NOV/20242. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001
-----------------------	---------------	--	---	------------	--------------	--



							DISPOSICIONES
CONTRATO DE CONCESION	CL7-112	MARTIN BONILLA	EMILIO PALACIO	5	23-12-2024	AUT-905-3266	<ol style="list-style-type: none">1. APROBAR la Constancia de ejecutoria suscrita por la señora ANA CECILIA COLLAZOS AEDO, Secretaria general de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, fechada el 09 de febrero de 2024, donde hace constar que la Resolución 0100 No. 0150-0768 del 19 de septiembre de 2023, por la cual se otorga una Licencia Ambiental, para explotación de un yacimiento de material de arrastre, dentro del Contrato de Concesión CL7-112, fue notificada electrónicamente al señor Martin Emilio Palacio Bonilla, titular de la Licencia Ambiental, el día veintiuno (21) de septiembre de 2023; quedando ejecutoriado y en firme el día 06 de octubre de 2023; junto con la copia de la Resolución en cita, como el cumplimiento de la obligación correspondiente a la presentación de la Licencia Ambiental otorgada por Autoridad ambiental competente respecto del Contrato de Concesión No. CL7-112.2. DECLARAR SUBSANADO el requerimiento efectuado bajo apremio de multa mediante Auto PARC No. 31 del 07 de febrero de 2022, notificado por Estado PARC No. 06 del 08 de febrero de 2022.3. INFORMAR que, a través del presente acto, se acoge el Concepto Técnico radicado con número de tarea 16079050 del 17 de marzo de 2024 del Sistema Integral de Gestión Minera – SIGM (AnnA Minería).4. INFORMAR que, a través del presente acto, se acoge el Concepto Jurídico radicado con número de tarea 16079048 del 07 de septiembre de 2024 del Sistema Integral de Gestión Minera – SIGM (AnnA Minería).5. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.6. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.



							DISPOSICIONES
CONTRATO DE CONCESION	CL7-113	JAIME VELEZ	ALBERTO CADAVID	4	23-12-2024	AUT-905-3287	<p>1. Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, la modificación del FBM semestral del año 2022 del título minero No CL7-113, presentado bajo radicado No. 102755-0 y evento No. 629416 de 26 de septiembre de 2024, se determinó que estos no cumplen con los parámetros exigidos, la producción reportada en los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías no concuerda con lo reportado en el Formato Básico Minero anual 2022, razón por la cual No se aprueba y se recomienda requerir la presentación de su modificación para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 17327339 del 05 de noviembre del 2024.</p> <p>3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001</p>



CONTRATO DE CONCESION	CLA-151	GONZALO EDUARDO GRAJALES CARIAS	5	23-12-2024	AUT-905-3276	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. CLA-151, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero GONZALO EDUARDO GRAJALES CARIAS:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Requerir al titular del Contrato de Concesión Minera No. CLA-151, bajo apremio de multa de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 885 de 2001 – Código de Minas, para ingrese al sistema SIGM- AnnA Minería y modifique la Póliza de Cumplimiento Minero Ambiental No. 55-43-101001993, expedida el 11 de setiembre de 2024 por la compañía Seguros del Estado S.A., radicada en el Sistema Integrado de Gestión Minera - SIGM AnnA Minería, mediante evento No. 626496 y radicado No. 102392-0 el 20 de septiembre de 2024, toda vez que, la fecha de vigencia de la póliza inicia el 30/08/2024 hasta el 03/09/2024; lo cual no concuerda con la etapa contractual del título, teniendo en cuenta que, el título minero está en la anualidad 12 de la etapa de explotación, la cual tiene vigencia desde el 04/09 /2024 hasta el 03/09/2025; el anexo "certificado de pago póliza", tiene un valor de \$ 8.141.107, el cual no concuerda con el valor neto a pagar de la póliza, que tiene un valor neto a pagar de \$ 88.607, por lo cual, se debe presentar este anexo con el valor que se estima en la póliza; la póliza no se encuentra firmada por el tomador. Para lo cual se otorga el termino de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.2. Informar que a través del presente acto administrativo se acoge el concepto técnico registrado con numero de tarea AnnA Minería No. 17251116 del 8 de octubre de 2024.3. Informar que a través del presente acto administrativo se acoge el concepto jurídico registrado con numero de tarea AnnA Minería No. 17251114 del 27 de octubre de 2024.4. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.5. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 289 de la Ley 885 de 2001.
-----------------------	---------	---------------------------------	---	------------	--------------	---



CONTRATO DE CONCESION	ED3-092	america cardozo cisneros	5	23-12-2024	AUT-905-3284	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <ol style="list-style-type: none">1. Una vez verificado el expediente digital del título minero ED3-092, se aprueba el Formato Básico Minero Anual FBM 2023, el cual se se considera técnicamente aceptable, de conformidad con lo concluido en la evaluación técnica No. 16230959 del 14/SEP/2024.2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 16230959 del 14/SEP/20243. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
-----------------------	---------	--------------------------	---	------------	--------------	---



CONTRATO DE CONCESION	FKP-141	ESTELIA SALDAÑA TORRES	5	23-12-2024	AUT-905-3265	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>1. Una vez verificado el expediente digital del título minero FKP-141, se aprueba la Póliza de Cumplimiento Minero Ambiental No. 45-43101005872 anexo 0, expedida el 14 de junio de 2024 por Seguros del Estado S.A., con vigencia desde el 17/05/2024 hasta el 17/05/2025, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones mineras y ambientales, el pago de las multas y la caducidad del contrato de concesión No. FKP-141 durante la etapa de explotación, amparando un valor hasta por \$32.090.887,00 presentada en el Nuevo Sistema Integrado de Gestión Minera Anna Minería mediante evento No. 611570 y radicado No. 100891-0 el 20 de agosto de 2024, toda vez que, se encuentra ajustada a la normatividad aplicable al título y suscrita por las partes.</p> <p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 16904282 del 23/AGO/2024</p> <p>3. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea Anna Minería 16904280 del 27/OCT/2024</p>
-----------------------	---------	------------------------	---	------------	--------------	--



CONTRATO DE CONCESION	FI2-152	JANNYCK VIVEROS FAJARDO	5	23-12-2024	AUT-905-3253	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>1. Una vez verificado el expediente digital del título minero FL2-152, se aprueba la Póliza de Cumplimiento Minero Ambiental No. 45-43-101005758, expedida el 12 de abril de 2024 por la Compañía Seguros del Estado S.A., con vigencia desde el 29/03/2024 hasta el 29/03/2025, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones mineras y ambientales, el pago de las multas y la caducidad del contrato de concesión No. FL2-152 durante la etapa de explotación, amparando un valor hasta por \$ 6.776.592,00 presentada en el Nuevo Sistema Integrado de Gestión Minera Anna Minería mediante evento No. 649356 y radicado No. 104643-0 el 6 de noviembre de 2024, toda vez que, que se encuentra ajustada a la normatividad aplicable al título y suscrita por las partes.</p> <p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 1 7 7 4 7 0 0 5 d e l 1 1 / N O V / 2 0 2 4</p> <p>3. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea Anna Minería 1 7 7 4 7 0 0 3 d e l 1 5 / N O V / 2 0 2 4</p> <p>4. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>5. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
-----------------------	---------	-------------------------	---	------------	--------------	---



CONTRATO DE CONCESION	FLL-147	COMERCIANTES DEL VALLE S.A.S.	5	23-12-2024	AUT-905-3261	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <ol style="list-style-type: none">1. Una vez verificado el expediente digital del título minero FLL-147, se aprueba el Formato Básico Minero Anual correspondiente al año 2023, dentro del Contrato de Concesión No. FLL-147 radicado en la plataforma AnnA Minería el 29 de mayo de 2024, con evento No.576543 y radicado No. 96693-0, toda vez que se evidencia debidamente ingeniero diligenciado y la información es concordante entre si, el plano anexo de labores cumple con la resolución 504 del 18/09/2018 y la resolución 40600 del 27/05/2015, se anexa matrícula profesional del que refrenda la información.2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 16144920 del 12/OCT/20243. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
-----------------------	---------	-------------------------------	---	------------	--------------	--



CONTRATO DE CONCESION	FLV-161	INGENIERIA DE VIAS S. A. S.	6	23-12-2024	AUT-905-3268	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <ol style="list-style-type: none">1. Una vez verificado el expediente digital del título minero FLV-161, se aprueba el Formato Basico Minero Anual de 2022, presentado en la plataforma AnnA Minería mediante evento No. 597567 y radicado No. 99139-0 del 17 de julio de 2024, se determinó que cumple con los parámetros exigidos.2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 16591386 del 12/OCT/20243. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
-----------------------	---------	-----------------------------	---	------------	--------------	--



CONTRATO DE CONCESION	GBL-152	LUZ ANGELICA SANCHEZ TIRADO	4	23-12-2024	AUT-905-3263	<p>1. Una vez verificado el expediente digital del título minero GBL-152, se aprueba la Póliza de Cumplimiento Minero Ambiental No. 660-46-99400000486 anexo 0, expedida el 29 de agosto de 2024 por la Aseguradora SOLIDARIA DE Colombia, con vigencia desde el 29/07/2024 hasta el 25/10/2025, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones mineras y ambientales, el pago de las multas y la caducidad del contrato de concesión No. GBL-152 durante la etapa de explotación, amparando un valor hasta por \$527.500,00 presentada en el Nuevo Sistema Integrado de Gestión Minera Anna Minería mediante evento No. 626774 y radicado No. 102433-0 el 21 de septiembre de 2024, toda vez que, se encuentra ajustada a la normatividad aplicable al título y suscrita por las partes.</p> <p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 17259029 del 07/OCT/2024</p> <p>3. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea Anna Minería 17259027 del 27/OCT/2024</p> <p>4. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>5. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
-----------------------	---------	-----------------------------	---	------------	--------------	--



CONTRATO DE CONCESION	GE3-11571X	SOCIEDAD EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA S.A.S.	5	23-12-2024	AUT-905-3255	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>1. Una vez verificado el expediente digital del título minero GE3-11571X, se aprueba la Póliza de Cumplimiento Minero Ambiental No. 18-43-101009863 anexo 0 expedida el 11 de septiembre de 2024, por la compañía Seguros del Estado S.A. con vigencia desde el 12/09/2024 hasta el 12/09/2025, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones mineras y ambientales, el pago de las multas y la caducidad del título minero en la etapa de exploración y explotación, con un valor asegurado de \$9.733.350,00, presentada en el Nuevo Sistema Integrado de Gestión Minera (SIGM) Anna minería mediante evento No. 624109 y radicado No 102170-0 del 16 de septiembre de 2024, toda vez que, se encuentra debidamente constituida en cuanto a su monto asegurado, su objeto, sus condiciones generales, el beneficiario, se encuentra firmada por el titular y se adjunta el comprobante.</p> <p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 17197940 del 07/OCT/2024</p> <p>3. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea Anna Minería 17197938 del 27/OCT/2024</p> <p>4. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>5. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
-----------------------	------------	---	---	------------	--------------	--



CONTRATO DE CONCESION	GE3-11572X	SOCIEDAD EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA S.A.S.	5	23-12-2024	AUT-905-3259	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>1. Una vez verificado el expediente digital del título minero GE3-11572X, se aprueba la Póliza de Cumplimiento Minero Ambiental No. 18-43-101009839 anexo 0, expedida el 15 de agosto de 2024 por la aseguradora Seguros del Estado S. A., con vigencia desde el 13/08/2024 hasta el 13/08/2025, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones mineras y ambientales, el pago de las multas y la caducidad del contrato de concesión No. GE3-11572X durante la etapa de exploración, amparando un valor hasta por \$ 4.000.000,00 presentada en el Nuevo Sistema Integrado de Gestión Minera Anna Minería mediante evento No. 612348 y radicado No.100988-0 el 21 de agosto de 2024, toda vez que, se encuentra bien constituida.</p> <p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 16919271 del 23/AGO/2024</p> <p>3. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 16919269 del 27/OCT/2024</p> <p>4. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>5. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
-----------------------	------------	---	---	------------	--------------	--



CONTRATO DE CONCESION	GFS-081	Soluciones Integrales de Logística del Pacífico S.A.S.	4	23-12-2024	AUT-905-3269	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>1. Requerir a la sociedad titular del contrato de concesión No. GFS-081, bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - Anna Minería, realice ajustes y modificación del FBM anual correspondiente al año 2022, del título No GFS-081, radicado en la plataforma Anna Minería el día 01 de febrero de 2024, con número de evento No. 528974 y radicado No.88399-0, respecto a la información del ITEM G costos y consumos de la operación minera, es incongruente referencia al ítem C1 respecto a la producción en bruto y C2 ventas, toda vez que se presenta en cero la producción y en cero las ventas mientras que se presentan costos de extracción de mineral, costos de combustibles, adicionalmente el título no cuenta con licencia ambiental. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 14916430 del 18 abril de 2024.</p> <p>3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
-----------------------	---------	--	---	------------	--------------	---



CONTRATO DE CONCESION	GIJ-093	MIGUEL ANGEL MEDINA HERNANDEZ	5	23-12-2024	AUT-905-3267	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>1. Una vez verificado el expediente digital del título minero GIJ-093, se aprueba la Póliza de Cumplimiento Minero Ambiental No. 45-43-101005897 Anexo: 0, expedida el 5 de julio de 2024 por Seguros del Estado S.A., con vigencia desde el 03/07/2024 hasta el 03/07/2025, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones mineras y ambientales, el pago de las multas y la caducidad del contrato de concesión No. GIJ-093 durante la etapa de explotación, amparando un valor hasta por \$8.826.290,00 presentada en el Nuevo Sistema Integrado de Gestión Minera Anna Minería mediante evento No. 610348 y radicado No. 100719-0 el 15 de agosto de 2024, toda vez que, se encuentra ajustada a la normatividad aplicable al título y suscrita por las partes.</p> <p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 16867695 del 30/AGO/2024</p> <p>3. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 16867693 del 27/OCT/2024</p> <p>4. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>5. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
-----------------------	---------	-------------------------------	---	------------	--------------	--



						DISPOSICIONES
CONTRATO DE CONCESION	GIK-10E	CERRO MATOSO SA	4	23-12-2024	AUT-905-3286	<p>1. Requerir bajo apremio de multa de conformidad a lo estipulado en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, la modificación de la Póliza No. 18-43-101009796 Anexo 0 expedida el 11 de junio de 2024, por la aseguradora Seguros del Estado, con vigencia desde el 27 de junio de 2024 hasta el 27 de junio de 2025, la cual fue constituida para garantizar el cumplimiento de las obligaciones mineras y ambientales, el pago de las multas y la caducidad del Contrato de Concesión No. GIK-10E, toda vez que, la pagina 2 de la minuta del contrato de seguro, no se encuentra suscrita por el tomador. Para lo cual se otorga el término de 15 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia para que ingrese al sistema SIGM - Anna Minería y realice los ajustes requeridos.</p> <p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 16447439 del 29/SEP/2024</p> <p>3. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea Anna Minería 16447437 del 05/SEP/2024</p> <p>4. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>5. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>



CONTRATO DE CONCESION	HDO-141	ELIZABETH IBARRA GOMEZ	5	23-12-2024	AUT-905-3291	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>1. Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, la presentación de la modificación del FBM anual de 2023 del título minero No. HDO-141, presentado en la plataforma AnnA Minería mediante número de evento 559702 y número de radicado 94683-0 de fecha 22/04/2024, toda vez que hay incongruencia en la información reportada. REQUERIR a la titular, para que corrija el ítem B1 "Inversiones en exploración" toda vez que se reporta inversión en el último año y el título contractualmente se encuentra en etapa de explotación. Corregir el valor de la inversión acumulada ya que no es congruente con los datos reportados en los años anteriores. Corregir el ítem B3 "actividades de construcción y montaje", toda vez que no se cuenta con licencia ambiental, por tanto no hay lugar a ejecutar algún tipo de actividad para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 15753462 del 26 de octubre de 2024.</p> <p>3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
-----------------------	---------	------------------------	---	------------	--------------	--



CONTRATO DE CONCESION	HFL-101	NELLY CECILIA HOYOS HERNANDEZ	6	23-12-2024	AUT-905-3256	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. HFL-101, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero NELLY CECILIA HOYOS HERNANDEZ:</p> <ol style="list-style-type: none">Aceptar la Resolución No. 286 del 2 de abril de 2024, expedida por la Corporación Autónoma del Cauca C.R.C. mediante la cual se corrigen errores formales en la Resolución No.1923 de diciembre 29 de 2023, la cual autorizó la cesión total de una licencia ambiental otorgada por la autoridad ambiental mediante Resolución No. 0676 del 19 de noviembre de 2007 a favor de la señora NELLY CECICLIA HOYOS HERNANDEZ identificada con cedula de ciudadanía No. 52.100.771 para la explotación de materiales de arrastre del Rio Esmita – Cauca, en el marco delRequerir a los titulares del Contrato de Concesión Minera No. HFL-1001, bajo apremio de multa de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001 – Código de Minas, para que presente el certificado de la constancia de ejecutoria que deja en firme el acto administrativo expedido por la Corporación Autónoma Regional del Cauca -CRC-, Resolución 286 del 2 de abril de 2024 mediante la cual se corrigen errores formales en la Resolución No. 1923 de diciembre 29 de 2023. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia para que subsane la falta que se le imputa.Informar que a través del presente acto administrativo se acoge el concepto técnico registrado con numero de tarea AnnA Minería No. 16996886 del 20 de septiembre de 2024.Informar que a través del presente acto administrativo se acoge el concepto jurídico registrado con numero de tarea AnnA Minería No. 16996884 del 27 de octubre de 2024.Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
-----------------------	---------	-------------------------------	---	------------	--------------	---



CONTRATO DE CONCESION	HG7-081	ARCIVAL S.A.S.	5	23-12-2024	AUT-905-3254	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>1. Una vez verificado el expediente digital del título minero HG7-081, se aprueba el Formato Básico Minero Anual 2023, presentado en el Nuevo Sistema Integrado de Gestión Minera (SIGM) Anna mediante evento No. 631289 y radicado No. 90972-1 el 1 de octubre de 2024, el cual de conformidad con lo concluido en la evaluación técnica realizada bajo la tarea No. 17374824 del 19 de noviembre de 2024, toda vez que, se evidencia debidamente diligenciado y la información es concordante entre sí, el plano anexo de labores cumple con la resolución 504 del 18/09 /2018 y la resolución 40600 del 27/05/2015, se anexa matrícula profesional del que refrenda la información.</p> <p>2. Informar que de acuerdo con lo concluido en el concepto técnico registrado con numero de tarea Anna Minería No. 17374824 del 19 de noviembre de 2024, se entiende subsanado el requerimiento realizado bajo apremio de multa mediante Auto AUT-905-2705 del 13 de agosto de 2024.</p> <p>3. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería No. 17374824 del 19 de noviembre de 2024.</p> <p>4. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>5. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
-----------------------	---------	----------------	---	------------	--------------	--



CONTRATO DE CONCESION	HG7-102	RUBEN DARIO MONTOYA GIRALDO	5	23-12-2024	AUT-905-3270	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>1. Aceptar la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 45-43-101005530, con vigencia desde el 01/09/2023 hasta el 01/09/2024, expedida por la compañía Seguros del Estado, con un valor asegurado de \$ 84.957.523,00, para la etapa de explotación del contrato No HG7-102, presentada mediante No de evento No. 600735 y radicado No 99543-0, presentada el 24/07/2024, se evidencia vencida desde el 01/09/2024, y por lo tanto no será objeto de evaluación.</p> <p>2. Informar que mediante radicado 104206 y evento 645097 del 25 de octubre del 2024 el titular del contrato de concesión allego la póliza minero ambiental 45-43-101006072 con vigencia del 01/SEP/2024 al 01/SEP/2025 expedida por Seguros del Estado la cual deberá ser evaluada técnica y jurídicamente y será debidamente notificada mediante acto administrativo.</p> <p>3. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 16659252 del 08/OCT/2024</p> <p>4. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 16659250 del 28/AGO/2024</p> <p>5. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>6. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
-----------------------	---------	-----------------------------	---	------------	--------------	--



						DISPOSICIONES
CONTRATO DE CONCESION	HHN-08391	LUIS ENRIQUE GUERRERO PALACIO	5	23-12-2024	AUT-905-3275	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (D 2655) No. HHN-08391, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero LUIS ENRIQUE GUERRERO PALACIO:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Requerir al titular del Contrato de Concesión Minera No. HHN-08391, bajo apremio de multa de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que modifique la Póliza de Cumplimiento Minero Ambiental No. 500-46-994000001136 anexo 0, expedida por la compañía Aseguradora Solidaria de Colombia expedida 11 de septiembre de 2024, con una vigencia desde 01/09/2024 hasta 01/09/2025, radicada en el Sistema Integrado de Gestión Minera - SIGM AnnA Minería, mediante evento No. 626273 y radicado No. 102373-0 del 20 de septiembre de 2024, toda vez que, la fecha de vigencia de la póliza No. 500-46-994000001136 inicia desde el 01/09/2024 hasta el 01/09/2025; lo cual no concuerda con la etapa contractual del título, teniendo en cuenta que el título minero está en la anualidad 12 de la etapa de explotación, la cual tiene vigencia desde el 12/03/2024 hasta el 11/03/2025, se debe corregir y/o ajustar el valor asegurado teniendo en cuenta que en la póliza No. 500-46-994000001136 se especifica una suma asegurada de \$ 43.200.000 y teniendo en cuenta la Resolución UPME No. 000185 de 2024, la cual aplica entre el 01 de abril de 2024 y el 31 de marzo de 2024, el valor a asegurar debe ser de \$ 130.785.495, esto debido a la fecha de inicio de vigencia de esta póliza, el titular anexa recibo de caja No. 5000124773 por valor de \$ 2.080.120, lo cual no se puede validar debido a que el titular debe corregir y/o subsanar el monto a asegurar en la póliza. Para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente p r o v i d e n c i a.2. Informar que a través del presente acto administrativo se acoge el concepto técnico registrado con numero de tarea AnnA Minería No.17245580 del 8 de octubre de 2024.3. Informar que a través del presente acto administrativo se acoge el concepto jurídico registrado con numero de tarea AnnA Minería No. 17245578 del 27 de octubre de 2024.4. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.5. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.



CONTRATO DE CONCESION	HIF-08421	RESGUARDO INDIGENA DE HUELLAS	5	23-12-2024	AUT-905-3252	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>1. Una vez verificado el expediente digital del título minero HIF-08421, se aprueba la Póliza de Cumplimiento Minero Ambiental No. 430-46-994000000204 Anexo 0, expedida el 30 de septiembre de 2024 por la Compañía Aseguradora Solidaria de Colombia, con vigencia desde el 07/09/2024 hasta el 18/03/2025, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones mineras y ambientales, el pago de las multas y la caducidad del contrato de concesión No. HIF-08421 durante la etapa de explotación, amparando un valor hasta por \$ 118.963.800,00 presentada en el Nuevo Sistema Integrado de Gestión Minera Anna Minería mediante evento No. 648416 y radicado No. 104551-0 el 2 de noviembre de 2024, toda vez que, se encuentra bien liquidada y es claro el beneficiario, el objeto, la resolución que la acoge, firmada por el tomador y el valor asegurado corresponde al exigido.</p> <p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 17716904 del 11/NOV/2024</p> <p>3. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 17716902 del 15/NOV/2024</p> <p>4. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>5. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
-----------------------	-----------	-------------------------------	---	------------	--------------	--



DISPOSICIONES					
CONTRATO DE CONCESION	HIP-09231	JORGE ENRIQUE SALDAÑA TORRES, FERNANDO SALDAÑA TORRES	5	23-12-2024	AUT-905-3279
<p>1. Requerir bajo apremio de multa de conformidad a lo estipulado en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, la presentación de la modificación del FBM anual del año 2021 en la plataforma tecnológica Anna Minería del título minero No HIP-09231, presentado bajo radicado No. 84558-1 y evento No. 577849 de 03 de junio de 2024, se determina que estos no cumplen con los parámetros exigidos, la producción reportada en los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías no concuerda con lo reportado en el Formato Básico Minero anual 2023, razón por la cual No se aprueba y se recomienda requerir la presentación de su modificación. Informar que en la conclusión de la evaluación técnica se cometió un error de digitación respecto a la obligación que se está evaluando, la cual corresponde al FBM 2021 y se digito el 2023. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia para que ingrese al sistema SIGM - Anna Minería y realice los ajustes requeridos.</p> <p>2. Informar que persiste el incumplimiento frente a lo requerido en el AUTO No. 905-2462 del 30 de abril del 2024 e igualmente el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 14037154 del 20 de noviembre de 2023, ya fue acogido en dicho acto administrativo.</p> <p>3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>					



CONTRATO DE CONCESION	HJV-15391X	GUSTAVO ADOLFO RAMIREZ ARROYAVE	5	23-12-2024	AUT-905-3272	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. HJV-15391X, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero GUSTAVO ADOLFO RAMIREZ ARROYAVE:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Requerir a la Sociedad titular del Contrato de Concesión Minera No. HJV-15391X, bajo apremio de multa de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 – Código de Minas, para ingrese al sistema SIGM- AnnA Minería y modifique la Póliza de Cumplimiento Minero Ambiental No. 801028666, expedida el 29 de mayo de 2024, por la compañía Aseguradora de Fianzas Confianza S.A., para garantizar el cumplimiento de las obligaciones mineras y ambientales, el pago de las multas y la caducidad del Contrato de Concesión, durante la etapa de explotación, con vigencia desde el 11/05/2024 hasta el 11/05/2025, amparando un valor hasta por \$ 375.000,00, presentada en el Sistema Integrado de Gestión Minera SIGM Anna Minería, mediante evento No. 611457 y radicado No. 100882 el 20 de agosto de 2024, toda vez que, no se encuentra suscrita por el tomador y el monto del valor asegurado no cumple. Para lo cual se otorga el termino de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.2. Informar que a través del presente acto administrativo se acoge el concepto técnico registrado con numero de tarea AnnA Minería No. 16902556 del 23 de agosto de 2024.3. Informar que a través del presente acto administrativo se acoge el concepto jurídico registrado con numero de tarea AnnA Minería No. 16902554 del 27 de octubre de 2024.4. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.5. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
-----------------------	------------	---------------------------------	---	------------	--------------	---



CONTRATO DE CONCESION	IHH-14591	ASOCIACION DE ARENEROS DE GALINDEZ ASAREGA	5	23-12-2024	AUT-905-3277	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>1. Requerir al titular del Contrato de Concesión No. IHH-14591, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 – Código de Minas, para que ingrese al Nuevo Sistema Integrado de Gestión Minera (SIGM) Anna Minería y realice de acuerdo con lo concluido técnicamente la modificación del Formato Básico Minero Anual 2019, toda vez que, hay diferencias entre los volúmenes de producción reportados en el FBM y el CT PARC-350 del 9 de julio de 2020, adicionalmente, la información geográfica en cuanto a la topografía y curvas de nivel no cumple con el detalle requerido. Para lo cual se le otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>2. Informar que a través del presente acto administrativo se acoge el concepto técnico registrado con numero de tarea AnnA Minería No. 17286222 el 9 de octubre de 2024.</p> <p>3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
-----------------------	-----------	--	---	------------	--------------	---



CONTRATO DE CONCESION	IHT-14541	LUIS ALBEIRO BUSTOS CASTRO	5	23-12-2024	AUT-905-3257	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>1. Una vez verificado el expediente digital del título minero IHT-14541, se aprueba la Póliza de Cumplimiento Minero Ambiental No. 42-43-101006552 anexo 0 expedida el 16 de agosto de 2024 por la compañía Seguros del Estado S.A. con vigencia desde el 05/08/2024 hasta el 05/08/2025, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones mineras y ambientales, el pago de las multas y la caducidad del contrato de concesión No. IHT-14541 en la etapa de explotación, con un valor asegurado de \$52.314.197,76, presentada en el Nuevo Sistema Integrado de Gestión Minera (SIGM) Anna minería mediante evento No. 615521 y radicado No 101395-0 del 28 de agosto de 2024, toda vez que, que se constituyó correctamente en cuanto a su monto asegurado, se evidencia las disposiciones generales y el comprobante de pago.</p> <p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 16993040 del 19/SEP/2024</p> <p>3. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 16993038 del 27/OCT/2024</p>
-----------------------	-----------	----------------------------	---	------------	--------------	--



CONTRATO DE CONCESION	IKL-15541	REFORESTADORA ANDINA S.A.	4	23-12-2024	AUT-905-3273	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <ol style="list-style-type: none">Una vez verificado el expediente digital del título minero IKL-15541, se aprueba la poliza de Cumplimiento de obligaciones mineras y ambientales, el pago de multas y la caducidad No. 961618-5 con una vigencia del 13/MAY/2024 hasta el 13/MAY/2025 expedida por Seguros Generales SURA con un valor asegurado de \$6.744.283,00 y presentada en la plataforma Anna Minería con evento No. 597195 y radicado No. 99118-0 del 17 de julio de 2024.Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 16587129 del 24/AGO/2024Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 16587127 del 01/SEP/2024Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
-----------------------	-----------	---------------------------	---	------------	--------------	--



CONTRATO DE CONCESION	JBM-08361X	MARIANO ANDRES BETANCUR ALVAREZ	4	23-12-2024	AUT-905-3285	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <ol style="list-style-type: none">1. Requerir bajo apremio de multa de conformidad a lo estipulado en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, la modificación de la Póliza de Cumplimiento No. 660-46994000000360 expedida el 03 de abril de 2024, por la compañía Aseguradora Solidaria de Colombia, con vigencia hasta el 04/MAR/2025, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones mineras y ambientales, el pago de las multas y la caducidad, durante la etapa de explotación del Contrato de Concesión No. JBM-08361X, toda vez que no se encuentra suscrita por el tomador. Para lo cual se otorga el término de 15 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia para que ingrese al sistema SIGM - Anna Minería y realice los ajustes requeridos.2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 16056544 del 29/SEP/20243. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 16056542 del 08/SEP/20244. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.5. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
-----------------------	------------	---------------------------------	---	------------	--------------	---



CONTRATO DE CONCESION	KBK-09191	CARLOS ROJAS	ALBERTO TELLO	4	23-12-2024	AUT-905-3283	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero KBK-09191, se aprueba el Formato Básico Minero anual 2021.</p> <ol style="list-style-type: none">1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 9047858, 14328070, 17756604 del 13/NOV/20242. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
-----------------------	-----------	--------------	---------------	---	------------	--------------	---



CONTRATO DE CONCESION	OIA-16321	CARLOS ALBERTO VARGAS CADAVID	5	23-12-2024	AUT-905-3264	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <ol style="list-style-type: none">1. Una vez verificado el expediente digital del título minero OIA-16321, se aprueba la Póliza de Cumplimiento Minero Ambiental No. 660-46-99400000480 anexo 0, expedida el 2 de agosto de 2024 por la Aseguradora Solidaria de Colombia, con vigencia desde el 02/08/2024 hasta el 28/11/2025, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones mineras y ambientales, el pago de las multas y la caducidad del contrato de concesión No. OIA-16321 durante la etapa de explotación, amparando un valor hasta por \$326.052.144,00 presentada en el Nuevo Sistema Integrado de Gestión Minera Anna Minería mediante evento No. 612190 y radicado No. 100967-0 el 21 de agosto de 2024, toda vez que, se encuentra bien constituida.2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 16916002 del 23/AGO/20243. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 16915800 del 27/OCT/20244. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.5. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.



CONTRATO DE CONCESION	QHJ-14141	JUAN GABRIEL RIOS SILVA	4	23-12-2024	AUT-905-3290	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>1. Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos de la presentación de la modificación del FBM anual correspondiente al año 2023 del título No QHJ-14141, radicado en la plataforma AnnA Minería el día 19/JUL/2024, con número de evento No.598883 y radicado No. 99310-0, toda vez que en el ITEMS B4 de RESERVAS, la información registrada en el Formato básico minero del año 2023 difiere de lo aprobado Mediante Auto PARC No. 832 del 19/12 /2023, el contrato se encuentra en la etapa contractual de explotación no en exploración como se especifica en el diligenciamiento del FBM"Por medio del cual se aprueba la Actualización del Programa de Trabajos e Inversiones – PTI.. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 16613473 del 12 de octubre de 2024.</p> <p>3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
-----------------------	-----------	-------------------------	---	------------	--------------	--



CONTRATO DE CONCESION	QJ7-08011	CARBONERA CENTRAL DEL VALLE SAS	4	23-12-2024	AUT-905-3289	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <ol style="list-style-type: none">1. APROBAR la póliza de cumplimiento No.42-43-101006458 Anexo:0 expedida por Seguros del Estado S.A., con vigencia desde el 15 de marzo de 2024 hasta el 15 de marzo de 2025, que ampara el cumplimiento de obligaciones mineras y ambientales, el pago de multas y la caducidad del título; hasta por DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS (\$2.250.604 M/Cte.) como valor asegurado, de conformidad con lo concluido y recomendado en el Concepto Técnico radicado con número de tarea 15611187 del 19 de mayo de 2024 y el Concepto Jurídico radicado con número de tarea 15611185 del 04 de junio de 2024 del Sistema Integral de Gestión Minera – SIGM (AnnA Minería).2. INFORMAR que, a través del presente acto, se acoge el Concepto Técnico radicado con número de tarea 15611187 del 19 de mayo de 2024 del Sistema Integral de Gestión Minera – SIGM (AnnA Minería).3. INFORMAR que, a través del presente acto, se acoge el Concepto Jurídico radicado con número de tarea 15611185 del 04 de junio de 2024 del Sistema Integral de Gestión Minera – SIGM (AnnA Minería).4. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.5. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
-----------------------	-----------	---------------------------------	---	------------	--------------	--

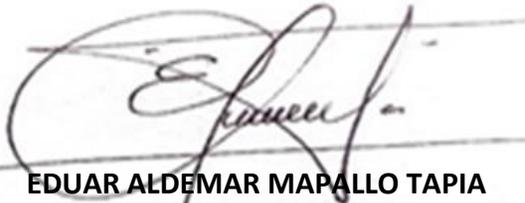
 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS	VERSIÓN: 2
		Página 40 de 40

(*) Ley 685 de 2001. Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.

(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy 31 de diciembre de 2024, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del Grupo de Información y Atención al Minero, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



EDUAR ALDEMAR MAPALLO TAPIA
COORDINADOR PUNTO DE ATENCION REGIONAL CALI